

ACTA JUNTA ELECTORAL 4

En Madrid, reunidos en la sede de la Federación, el día 26 de febrero de 2020, a las 18.00 horas.

Carlos García Zetterstrom, Presidente de la Junta Electoral

Gonzalo Rico Tejeda, Secretario de la Junta Electoral

Guillermo Pérez Moraleda, Vocal de la Junta Electoral

Asistidos por la Secretaria General de la Federación Madrileña de Triatlón Sara Herrero Doñate y telemáticamente la letrada, Dña. Ana Ballesteros Barrado.

Se procede conforme el Orden del Día:

PRIMERO. - Proclamación de candidatos a la Asamblea General.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Electoral "*son funciones propias de la Junta Electoral la admisión y proclamación de candidaturas*" y la "*proclamación y publicación de los candidatos presentados por cada estamento.*"

Se han recibido las siguientes candidaturas a miembros de la Asamblea, que cumplen los requisitos establecidos en el reglamento electoral para su admisión y proclamación como candidatos:

A) DEPORTISTAS:

Ignacio Jiménez Casas

Esther Ramos Martínez

Esther Martín Flores

Alejandro López Vega

Pedro Javier Ramos Aldea

Luis de Arriba Hernando

Gabriel Gómez Valiente

Daniel Gómez Valiente

Jorge Rodríguez Rodríguez

Sergio Antonio Pérez Rincón

Eva M^ª Moral Pedrero

José Luis García serrano

David Cancela Matellano

Jorge Recuero Heras

Laura Casillas Díaz
Alberto de Gregorio Sales
Jose Alix de la Mata
Guillermo Ruiz Domenech

B) OFICIALES:

Felipe Gutiérrez García
Alfredo Antonio Becerril Sierra
Adrián Escanciano Ortega

C) TÉCNICOS:

José Joaquín Acosta Arango
Israel Pinto Padilla
César Casado Peinado
Eugenio Pérez de Rojas Rincón
Rafael Jorge Iglesias Polonio

D) CLUBES:

Tri Infinity Móstoles
Club Triatlón Las Rozas
CDE Kalamós
CDE Triatlón Galapagar
Club Triatlónciem
Club Triatlón 401
CD Valdebebas
CDE Zagros Triathlon
Cronos Triatlón Soto del Real
CDE Titanes de Chinchón
Xperience Team
Triathlon Phoenix
Triatlón Tres Cantos
AD Triatlón Ecosport Alcobendas
CDE Triatlón San Sebastián de los Reyes
El Cid Triatlón Club
Terrax Triatlón
Triatlón Carabanchel
Triaddicts
Triarroyo
Perlas Triatlón Colmenar Viejo
Enphorma Triatlón san Agustín de Guadalix
CDE Pegaso H30 Triatlón
Club Triatlón 28300 Aranjuez
Triatlón Villalbilla
La Vega Triatlón

Unión Atlética Coslada
Triatlón Atleti
Marlins Triatlón Madrid
Triatlón Alcalá
Tri-Torrejón
Club Atletismo Fuenlabrada
Tri Maniacs
SR2 Triatlón
On Morazarzal Triatlón
Triatlón Sierra Oeste 3

SEGUNDO. – Se ha observado por la Junta Electoral que las siguientes candidaturas deben ser subsanadas en el plazo conferido por el reglamento electoral:

a) DEPORTISTAS

Jorge Recuero Heras, artículo 30.4 Reglamento carece de candidatura. Archivo adjunto es ilegible.

Eva M^a Moral Pedrero, artículo 30.4 del Reglamento Electoral. Carece de DNI.

b) CLUBES

C.D. Valdebebas . artículo 30.3 del reglamento electoral, incorrecta representación de la entidad.

SR2 Triatlón . Artículo 30.3 del Reglamento electoral, no se cumplen los requisitos de presentación de la candidatura (falta firma y DNI del presidente del club)

Tri Maniacs. 30.3 del reglamento electoral federativo, no se cumplen los requisitos de presentación. Subsanar para correcta presentación a través de la representación legal de la entidad.

401 Flybikes. 30.3 del reglamento electoral.

TERCERO: La Junta Electoral acuerda la inadmisión de las siguientes CANDIDATURAS:

1. Miguel Ángel Díaz García. Artículo 30.1. *Para ser candidato a miembro de la asamblea será necesario reunir los requisitos previstos en el presente reglamento y hallarse inscrito en el censo correspondiente al estamento por el que se presenta.* Es inadmitida la candidatura por el estamento de deportistas, por no constar en ese censo. El Sr. Díaz es parte del censo de otro estamento, habiendo finalizado el pasado día 10 de febrero el plazo para solicitar el cambio de estamentos.
2. Club Elemental Trisport Getafe. Artículo 30.1. *Para ser candidato a miembro de la asamblea será necesario reunir los requisitos previstos en el presente reglamento y hallarse inscrito en el censo correspondiente al estamento por el que se presenta* Inadmisión porque el club candidato no está incluido en el censo del estamento de clubes.
3. El Club Triatlón Diablillos de Rivas, artículo 30.2. del reglamento electoral. Las candidaturas deben presentarse dentro del plazo establecido en el calendario. De

conformidad con el calendario electoral el plazo de presentación de candidaturas finalizaba el día 25 de febrero a las 24:00 horas, habiendo tenido entrada con posterioridad a esa fecha la candidatura del Club, Día 26 de febrero, por tanto en aplicación al artículo 30 de la Ley 39/2015, que sustituye la ley 30/1992 referida en cuanto al cómputo de plazos en el artículo 4.2 del reglamento electoral, debe ser inadmitida.

4. Por idéntico motivo se inadmite la candidatura al estamento de técnicos de Daniel Puerta Morante, estamento de técnicos. Artículo 30.2 reglamento electoral la candidatura debe presentarse dentro del plazo señalado en el calendario electoral.

RÉGIMEN DE RECURSOS. La presente resolución podrá ser recurrida ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid en el plazo de dos días hábiles.

RÉGIMEN DE PUBLICIDAD. La Junta Electoral acuerda la publicación de esta Acta así como de las restantes del proceso electoral, en el tablón de anuncios de la FMTRI y en la página web, con las medidas de seguridad que se entiendan necesarias de aplicación para asegurar la veracidad de la publicación, evitar la manipulación de dichas actas y preservar, en todo caso, la protección de los datos obrantes en las mismas conforme a la normativa de aplicación.

Y en prueba de conformidad firman la presente acta

Fdo. Presidente de la Junta Electoral

Fdo. Secretario de la Junta Electoral

Fdo. Vocal de la Junta Electoral.